



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00168 00**

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la demanda, para que en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Acredite mediante documental idónea, la relación contractual de la sociedad demandante con los demandados AURELIANO DÍAZ CORTES y LILIANA LOZANO DE RIOS, pues de lo arrimado al proceso tan solo se advierte la relación con la sociedad TOTAL GROUP COMUNICACIÓN GRÁFICA & MARKETING SA, en caso negativo, adecue tanto la parte introductoria como las pretensiones de la demanda.
2. Aclárese las pretensiones del libelo, toda vez tratándose de un proceso monitorio la pretensión se debe limitar al pago de determinadas sumas de dinero, mas no a la declaratoria de relaciones contractuales y demás pretensiones similares. (artículo 419 en concordancia con el numeral 3º del 420 del C. G. del P.
3. El escrito subsanatorio alléguese mediante mensaje de datos a la dirección _____ de _____ correo electrónica cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo previsto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 078 de 06 de julio de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01c747a5650b720c6d5d2adf3cc87dcac9b60e5ff8489497fd9b85941a3941a3

Documento generado en 05/07/2022 10:03:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>